



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



742

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2013-GR.APURÍMAC/PR.

Abancay, 12 NOV. 2013

VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00014751-2013 y Solicitud adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **Concepción VALDIGLESIAS CONTRERAS**, en uso de su derecho de petición solicita el pago del subsidio y gastos de sepelio por fallecimiento de su señora madre Estela Contreras Huamán, ocurrido el día 02 de Setiembre del 2013, en el Hospital Guillermo Díaz de la Vega de Abancay, para el efecto adjunta el Acta de Defunción s/n. otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y Boleta de Venta N° 003280;



Que, los Artículos 144° y 145° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que el pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio será de Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURÍMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, mediante Informe N° 193-2013-GR.APURÍMAC/DRAF/OF.RR.HH/A-REM, la servidora Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, en consecuencia es procedente otorgar el beneficio solicitado en estricta observancia de la normatividad vigente, y;



En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2 010;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, subsidio por fallecimiento de familiar directo (madre) y gastos de sepelio a favor de la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **Concepción VALDIGLESIAS CONTRERAS**, Secretaria III, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 080 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto que asciende al monto de **DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 96/100 (S/. 2 614,96) NUEVOS SOLES**, de acuerdo al detalle siguiente:



CARGO	:	SECRETARIA III
NIVEL	:	STA
R. BÁSICA D.U. 105-2001	:	50,00
REUNIFICADA D.S. 057-86-PCM.	:	24,14
BONIF. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00





GUBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 “Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



D.S. N° 051-91	:	16,56
D.S. N° 276	:	50,00
D.L. N° 25697-92	:	51,16
D.U. N° 090-96	:	61,27
D.U. N° 037-94	:	200,00
D.U. N° 073-97	:	82,80
D.U. N° 011-99	:	83,94
D.L. N° 26504-95	:	13,35
D.L. N° 25897-10,23%	:	00,00
D.L. N° 25897- 3%	:	00,00
POR REVISAR	:	<u>12,50</u>
REMUNERACIÓN TOTAL	:	S/. 653,74
		=====
- Subsidio por Fallecimiento	:	653,74 X 2 = 1 307,48
- Gastos de sepelio	:	653,74 X 2 = <u>1 307,48</u>
TOTAL A PAGAR	:	S/. 2 614,96
		=====

SON : DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 96/100 NUEVOS SOLES.

- Correlativo de Meta : 0021 Gestión Administrativa
- Específica del Gasto : 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Elías Segovia Ruiz
PRESIDENTE
GUBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ESR/PR.
 MNCHA/SD.RR.HH.
 BWS/PR.

